

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA
RAD. No. 540014003003-2018-00066-00

Cúcuta, Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDANTE: JOSE LUIS RAMIREZ Y GLORIA AURORA TORRADO RAMIREZ
DEMANDADO: ANGEL GUSTAVO RAMIREZ FLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINO RAMIREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y atendiendo lo solicitado por el Curador Ad- Litem de la parte demandada ANGEL GUSTAVO RAMIREZFLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINO RAMIREZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO de aplazar la diligencia prevista para el día de mañana 9 de marzo de 2023 a las 9 A.M. , en razón a tener que atender otras audiencias de carácter penal, observa el despacho que esta se torna procedente, por lo que, encontrándose justificada la solicitud de aplazamiento de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del CGP, lo procedente de conformidad con la normativa citada es fijar nueva fecha para realizar la citada diligencia.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, **el Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A: M:), en** la que realizarán las actividades previstas en la referida normatividad.

Para el efecto, téngase en cuenta lo dispuesto en el proveído de fecha 28 de junio de 2022.

La citada audiencia se llevará a cabo en forma virtual, a través de la plataforma **Lifesize** habilitada y ha puesto a disposición por la rama judicial, la cual considera el despacho seguro y de fácil acceso de manera que facilita la presencia de todos los sujetos procesales.

El vínculo o link de acceso es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/17524311>

En el protocolo adjunto encontraran el instructivo para el ingreso https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/secj03cmcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ_kRGs09zxKsUNtkTYx5uAB8ffFBIJU3aNX8FGcstipig?e=y6DkCf

Igualmente, a través del link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ofmaj03cmcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqmu7A7IAedLtBtIQo0s2oYBmutZ4KRis0DAnDX3oYnXlq?e=SA5AeR tendrán las partes acceso al expediente virtual.

Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en el protocolo de audiencias virtuales anexo, por lo que es necesaria su lectura y comprensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

Por fallas en la plataforma de firma electrónica el presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CÚCUTA, 09 de marzo de 2023, se notificó el auto anterior Por anotación en estado a las ocho (08:00) de la mañana.